



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Febrero de 2011

Características 114212816

Año XCII

No. 14

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. 6

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 474 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008..... 11

DECRETO NÚMERO 475 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUE-TLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008..... 20

Precio del Ejemplar: \$13.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 476 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	29
DECRETO NÚMERO 477 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	38
DECRETO NÚMERO 478 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	47
DECRETO NÚMERO 479 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	55

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 185/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	64
Tercera publicación de edicto exp. No. 151-3/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	65

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 088/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	66
Tercera publicación de edicto exp. No. 59/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	67
Tercera publicación de edicto exp. No. 81-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado La Legua, de la Comunidad del Tanque Alto, Gro.....	68
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle S/N, en Almoloya Municipio de Arcelia, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 03/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 291/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	70
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Tetipac, Gro.....	71

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 238/2010-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	72
Primera publicación de edicto exp. No. 35/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	72
Primera publicación de edicto exp. No. 273/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	73
Primera publicación de edicto exp. No. 229-2/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	74
Primera publicación de edicto exp. No. 497-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	75
Primera publicación de edicto exp. No. 330-3/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	76
Primera publicación de edicto exp. No. 190/2009-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	76
Primera publicación de edicto exp. No. 791-3/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	77

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 390-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	79
Primera publicación de edicto exp. No. 188/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Tecpan de Galeana, Gro.....	80
Publicación de Aviso de Inicio de Funciones, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Chilpancingo, Gro.....	81
Publicación de edicto exp. No. 101/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	81
Publicación de edicto exp. No. 210/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	82
Publicación de Aviso de Fusión, Balance de Fusión y Balances Generales de las Empresas denominadas Edificadora de Inmuebles Turísticos, S.A. de C.V., Construcciones Dinámica, S.A. de C.V., Edificaciones Gran Turismo, S.A. de C.V., y Edificadora Turística de Altura S.A. de C.V. en Guadalajara Jalisco.....	84

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓNES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 21 DEL DECRETO 277 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 7, 7A, 8, INCISOS A) Y B), 8A, INCISOS A) Y C), 9 Y 10 DE LA LEY NUMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2010, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6°, último párrafo establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones

entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales en-

tregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el cuarto trimestre del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo octubre-diciembre de 2010, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 2°A, 3°A, 4°, 4°A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 6°, 7°, 7°A, 8° y 8° A de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTICULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo octubre-diciembre
Fondo General	384,902,290.80 ⁽¹⁾
Tenencia o Uso de Vehículos	4,618,586.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,385,937.80 ⁽²⁾
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	2,112,728.60
Compensación del I.S.A.N.	793,614.20
Fondo de Fiscalización	17,776,042.40 ⁽³⁾
Total Fondo Común	417,589,199.80
Fondo de Fomento Municipal	55,569,079.00 ⁽⁴⁾
Fondo para la Infraestructura Municipal	91,022,343.31 ⁽⁵⁾
Total	564,180,622.11

Notas:

1)	Incluye Fondo General octubre-diciembre/10. Más: 2° Ajuste Cuatrimestral 2010.	368,581,056.80 16,321,234.00
	Total	384,902,290.80
2)	Incluye Impuestos Esp. sobre Producción y Servs. octubre-diciembre/10. Menos: 2° Ajuste Cuatrimestral 2010.	7,974,582.20 -588,644.40
	Total	7,385,937.80
3)	Incluye el Tercer Trimestre de 2010. Más: Diferencias a favor del Tercer Trimestre/10.	14,798,220.00 2,977,822.40
	Total	17,776,042.40
4)	Incluye Fondo de Fomento Municipal octubre-diciembre/10. Más: 2° Ajuste Cuatrimestral de 2010.	51,239,785.00 4,329,294.00
	Total	55,569,079.00
5)	Importe derivado de los recursos obtenidos de la Recaudación Estatal y del Fondo de Compensación de las cuotas a la venta final de Gasolina y Diesel, se incluye un 30% adicional en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. A continuación se desglosan los importes respectivos: Artículo 4° A de la Ley de Coordinación Fiscal (20%) Artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Gro. 2010 (30%)	36,408,937.32 54,613,405.99
	Total	91,022,343.31

Los montos transferidos a los municipios son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE/10	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MPAL.	FDO. P/LA INF. MPAL.
SUMA		564,180,622.11	417,589,199.80	55,569,079.00	91,022,343.31
1	ACAPULCO DE JUAREZ	153,950,201.10	101,720,463.82	21,084,417.48	31,145,319.80
2	ACATEPEC	3,993,933.90	3,100,739.62	307,304.12	585,890.16
3	AHUACUOTZINGO	3,204,601.15	2,468,586.59	254,797.46	481,217.10
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	6,100,180.20	4,893,541.39	418,619.87	788,018.94
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	2,537,983.05	2,013,825.08	181,983.96	342,174.01
6	ALPOYECA	1,194,673.75	995,730.12	70,103.50	128,840.13
7	APAXTLA	2,167,476.09	1,754,677.90	144,652.65	268,145.54
8	ARCELIA	6,344,946.56	4,999,630.30	500,758.53	844,557.73
9	ATENANGO DEL RIO	1,446,969.22	1,192,748.20	89,008.10	165,212.92
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	806,091.66	644,045.03	55,857.48	106,189.15
11	ATLIXTAC	3,408,040.16	2,664,446.66	257,067.51	486,525.99
12	ATOYAC DE ALVAREZ	9,800,386.53	7,719,793.13	742,031.75	1,338,561.65
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	8,674,936.07	6,821,526.73	648,209.53	1,205,199.81
14	AZOYU	2,334,601.01	1,896,446.43	152,533.39	285,621.19
15	BENITO JUAREZ	3,515,848.82	2,902,522.69	227,873.73	385,452.40
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	2,814,891.20	2,330,126.56	177,710.03	307,054.61
17	CHILAPA DE ALVAREZ	14,801,891.43	11,244,451.46	1,251,684.01	2,305,755.96
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	33,935,743.57	24,876,084.58	3,363,180.08	5,696,478.91
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	2,189,546.29	1,769,778.69	144,797.19	274,970.41
20	COCHOAPA EL GRANDE	2,107,547.07	1,622,386.55	166,664.33	318,496.19
21	COCULA	2,540,642.94	2,073,231.86	164,232.58	303,178.50
22	COPALA	2,548,644.63	2,106,065.62	159,606.01	282,973.00
23	COPALILLO	2,012,095.85	1,577,061.48	150,153.20	284,881.17
24	COPANATOYAC	2,466,502.32	1,925,861.10	185,774.88	354,866.34
25	COYUCA DE BENITEZ	11,236,761.90	8,740,645.09	893,705.77	1,602,411.04

26	COYUCA DE CATALAN	6,935,311.40	5,530,922.81	492,606.22	911,782.37
27	CUAJINICUILAPA	3,926,900.58	3,143,108.34	274,561.82	509,230.42
28	CUALAC	1,338,702.67	1,103,851.64	83,043.32	151,807.71
29	CUAUTEPEC	2,252,756.87	1,799,313.10	155,768.85	297,674.92
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,571,759.45	1,283,437.51	100,285.07	188,036.87
31	CUTZAMALA DE PINZON	3,925,509.54	3,224,004.54	246,837.85	454,667.15
32	EDUARDO NERI	6,651,155.87	5,219,241.78	510,356.37	921,557.72
33	FLORENCIO VILLARREAL	3,127,241.32	2,499,978.39	220,134.47	407,128.46
34	GENERAL CANUTO A. NERI	1,147,270.74	943,670.12	70,403.53	133,197.09
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	5,342,466.61	4,241,854.74	380,616.85	719,995.02
36	HUAMUXTITLAN	2,844,991.36	2,324,840.25	188,154.41	331,996.70
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	6,196,196.27	4,875,972.41	477,521.54	842,702.32
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	23,761,687.46	17,083,770.61	2,575,573.97	4,102,342.88
39	IGUALAPA	1,582,955.66	1,257,997.02	112,018.15	212,940.49
40	ILIATENCO	1,899,372.31	1,574,919.70	112,685.86	211,766.75
41	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	1,387,028.77	1,174,697.31	75,271.93	137,059.53
42	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	2,226,654.94	1,771,892.98	156,786.49	297,975.47
43	JUAN R. ESCUDERO	3,998,996.79	3,184,817.29	290,596.95	523,582.55
44	JUCHITAN	1,440,361.30	1,217,553.48	79,527.19	143,280.63
45	LEONARDO BRAVO	3,631,232.20	2,881,642.96	261,033.08	488,556.16
46	MALINALTEPEC	3,732,957.89	2,897,968.44	287,453.01	547,536.44
47	MARQUELIA	1,927,750.24	1,535,589.75	137,293.02	254,867.47
48	MARTIR DE CUILAPAN	2,308,629.40	1,812,841.92	172,416.30	323,371.18
49	METLATONOC	2,584,948.00	2,042,623.84	186,330.13	355,994.03
50	MOCHITLAN	1,915,284.51	1,545,786.54	130,703.03	238,794.94
51	OLINALA	3,574,332.31	2,838,486.22	256,652.51	479,193.58
52	OMETEPEC	8,833,561.40	6,752,684.30	752,546.53	1,328,330.57
53	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,315,936.48	1,085,545.35	80,481.52	149,909.61
54	PETATLAN	7,369,760.23	5,803,861.28	556,853.63	1,009,045.32
55	PILCAYA	3,261,129.73	2,750,259.36	193,072.77	317,797.60
56	PUNGARABATO	7,843,551.85	6,020,086.14	698,717.09	1,124,748.62
57	QUECHULTENANGO	5,118,424.69	4,036,267.59	376,226.40	705,930.70
58	SAN LUIS ACATLAN	5,821,964.59	4,481,224.49	464,343.40	876,396.70
59	SAN MARCOS	7,601,135.98	6,023,093.31	560,749.19	1,017,293.48
60	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	4,318,524.03	3,453,062.25	299,750.17	565,711.61
61	TAXCO DE ALARCON	16,552,183.96	12,727,430.97	1,392,260.05	2,432,492.94
62	TECOANAPA	6,546,781.99	5,198,861.80	465,156.10	882,764.09
63	TECPAN DE GALEANA	9,112,739.94	7,215,035.95	661,943.26	1,235,760.73
64	TEOLOAPAN	8,627,075.97	6,799,894.17	650,584.32	1,176,597.48
65	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	4,914,459.93	3,924,889.55	349,030.22	640,540.16
66	TETIPAC	2,209,699.98	1,786,236.97	148,386.11	275,076.90
67	TIXTLA DE GUERRERO	6,088,529.49	4,698,870.38	501,320.56	888,338.55
68	TLACOACHISTLAHUACA	2,517,617.83	1,950,672.57	195,224.84	371,720.42
69	TLACOAPA	1,362,182.32	1,090,097.33	93,467.75	178,617.24
70	TLALCHAPA	2,025,801.03	1,656,768.98	128,602.62	240,429.43
71	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,351,196.53	1,125,153.70	80,015.14	146,027.69
72	TLAPA DE COMONFORT	9,906,897.91	7,542,245.38	845,533.77	1,519,118.76
73	TLAPEHUALA	3,464,146.90	2,771,268.81	242,117.69	450,760.40
74	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	6,514,659.93	5,206,530.96	504,299.00	803,829.97

75	XALPATLAHUAC	1,886,194.33	1,484,965.93	138,693.92	262,534.48
76	XOCHIHUEHUETLAN	1,355,493.30	1,122,341.19	81,661.43	151,490.68
77	XOCHISTLAHUACA	3,561,600.75	2,777,093.85	269,497.03	515,009.87
78	ZAPOTITLAN TABLAS	1,566,075.85	1,262,136.13	104,916.81	199,022.91
79	ZIHUATANAJO DE AZUETA	29,541,755.58	18,833,150.73	4,462,399.32	6,246,205.53
80	ZIRANDARO	3,313,354.11	2,675,207.22	220,626.14	417,520.75
81	ZITLALA	2,910,594.57	2,269,062.79	223,243.16	418,288.62

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 474 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento

al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0833/2010 del 8 de junio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 52.88 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad

gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 6,898,466.52, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	199,825.99	2.90
<i>Impuestos</i>	<i>34,358.37</i>	<i>0.50</i>

Derechos	98,981.47	1.43
Productos	46,033.71	0.67
Aprovechamientos	20,452.44	0.30
Fondo General de Participaciones	6,512,757.94	94.41
Ingresos extraordinarios	185,882.59	2.69
Total	6,898,466.52	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,230,994.61	75.75
Subsidios y apoyo social	1,480,787.03	21.44
Obras públicas (recursos propios)	146,500.00	2.12
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1,410.00	0.02
Aportaciones de capital(Fonsol)	46,207.00	0.67
Total	6,905,898.64	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,898,466.52 y el gasto ejercido por \$ 6,905,898.64 existe una diferencia por \$ 7,432.12 derivada de la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,692,132.33

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,692,132.33 y el gasto ejercido por \$ 11,693,592.55 existe una diferencia de \$ 1,460.22 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),

contempla la ejecución de 23 obras y 17 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que una obra se encontró inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,729,277.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,729,277.00 y el gasto ejercido por \$ 4,664,050.16 existe una diferencia de \$ 65,226.84 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,411,831.09, los cuales fueron ejercidos en su totalidad en los Programas de microrregiones, para obras de infraestructura básica educativa y la adquisición de 200 estufas para madres de familia.

5. Inversión Estatal Directa

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto ascendió a \$ 1,016,647.00, además de recibir \$ 824,000.00 por concepto de aportación de beneficiarios, obteniéndose un total de \$ 1,840,647.00 el cual fue destinado a la adquisición de fertilizante.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 18,873,064.38, el ingreso obtenido ascendió a \$ 28,572,353.94 cantidad que representa el 51.39 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el

ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,873,064.38, los egresos reportados fueron por \$ 28,516,019.44 que representan el 51.09 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 28,572,353.94 y el gasto ejercido de \$ 28,516,019.44 existe una diferencia de \$ 56,334.50 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 27 de junio de 2008

Segundo informe: 26 de noviembre de 2008

Tercer informe y cuenta pública: 1° de diciembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 6,473,263.98 integrado por \$ 721,497.92 en el aspecto fi-

nanciero y \$ 5,751,766.06 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-30/MVC/072/2008, notificado el 12 de abril de 2010;

a la fecha del dictamen solventó la cantidad de \$ 5,396,624.66, quedando por solventar \$ 1,076,639.32 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	721,497.92
Obra pública	355,141.40
Total monto observado	1,076,639.32

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a

inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 28,572,353.94 pesos, que representa el 51.39 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 28,516,019.44 pesos, que representaron el 51.09 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 56,334.50 pesos, derivado de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 6,473,263.98 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 5,396,624.66, teniendo por solventar a la fecha del presente decreto \$ 1,076,639.32 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 28,572,353.94 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xalpatláhuac, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 15,108,822.87 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presu-

puestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,076,639.32 que representa el 7.13 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos par-

ticulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por no aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 474 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 475 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número

AGE/0810/2010 del 4 de junio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL

INFORME DE RESULTADOS

gubernamental.

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 53.70 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO**Aplicación de los recursos en relación a su origen****1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 5,292,959.88, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	363,642.91	6.87
<i>Impuestos</i>	<i>119,830.12</i>	<i>2.26</i>
<i>Derechos</i>	<i>184,349.51</i>	<i>3.48</i>

Productos	51,184.84	0.97
Aprovechamientos	8,278.44	0.16
Fondo General de Participaciones	4,929,316.97	93.13
Total	5,292,959.88	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,843,889.92	94.91
Subsidios y apoyo social	259,772.00	5.09
Total	5,103,661.92	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,292,959.88 y el gasto ejercido por \$ 5,103,959.88 existe una diferencia por \$ 189,297.96 derivada del saldo disponible en la cuenta de caja y por el saldo pendiente de comprobar de las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 8,274,237.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,274,237.00 y el gasto ejercido por \$ 9,140,889.99 existe una diferencia de \$ 866,652.99 derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 12 obras y 4 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 3 obras se encontraron inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,626,118.72.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,626,118.72 y el gasto ejercido por \$ 2,524,917.76 existe una diferencia de \$ 101,200.96 integrada por el saldo en las cuentas de bancos y crédito al salario al cierre del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL**a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 9,811,935.47, el ingreso obtenido ascendió a \$ 16,193,315.60 cantidad que representa el 65.04 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,811,935.47, los egresos reportados fueron por \$ 16,769,469.67 que representan el 70.91 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 16,193,315.60 y el gasto ejercido de \$ 16,769,469.67 existe una diferencia de \$ 576,154.07 derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 14 de agosto de 2008

Segundo informe: 3 de noviembre de 2008

Tercer informe y cuenta pública: 27 de noviembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,414,904.21 integrado por \$ 1,762,900.39 en el aspecto financiero y \$ 1,652,003.82 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-29/MVC/073/2008, notificado el 8 de abril de 2010; a la fecha del dictamen solventó la cantidad de \$ 2,402,225.35, quedando por solventar \$ 1,012,678.86 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	539,194.00
Obra pública	473,484.86
Total monto observado	1,012,678.86

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normati-

vidad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades direc-

tamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 16,193,315.60 pesos, que representa el 65.04 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 16,769,469.67 pesos, que representaron el 70.91 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 576,154.07 pesos, derivado de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero

y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 3,414,904.21 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 2,402,225.35, teniendo por solventar a la fecha del presente decreto \$ 1,012,678.86 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 16,193,315.60 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Xochihuehuetlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 8,689,615.91 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,012,678.86 que representa el 11.65 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-

das, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene

por no aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 475 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fis-

calización superior de la Cuenta Pública Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 476 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atlixac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número

AGE/0781/2010 del 2 de junio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscaliza-

ción superior de la Cuenta Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 20.41 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO**Aplicación de los recursos en relación a su origen****1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 12,585,981.02, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	346,859.78	2.76
<i>Impuestos</i>	<i>33,556.00</i>	<i>0.27</i>
<i>Derechos</i>	<i>174,063.50</i>	<i>1.38</i>
<i>Productos</i>	<i>81,862.28</i>	<i>0.65</i>

<i>Aprovechamientos</i>	57,378.00	0.65
Fondo General de Participaciones	12,174,008.01	96.73
Ingresos extraordinarios	65,113.23	0.52
Total	12,585,981.02	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	10,196,535.80	81.72
<i>Subsidios y apoyo social</i>	1,492,601.83	11.96
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	739,728.66	5.93
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	11,322.38	0.09
<i>Entero de retenciones por cuenta de terceros</i>	37,232.50	0.30
Total	12,477,421.17	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,585,981.02 y el gasto ejercido por \$ 12,477,421.17 existe una diferencia por \$ 108,559.85 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 38,961,640.14.

Entre los ingresos recibidos por \$ 38,961,640.14 y el gasto ejercido por \$ 38,940,981.53, existe una diferencia de \$ 20,658.61 derivada del pago pasivos del ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 66 obras y 8 acciones, según el re-

porte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan las obras terminadas, sin embargo, derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que una se encuentra inconclusa, respecto a las acciones, las reportan terminadas y derivado de la inspección física no se determinó observación alguna.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 8,763,913.04.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,763,913.04 y el gasto ejercido por \$ 8,477,351.40 existe una diferencia de \$ 286,561.64, derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior y por otra parte, transfirieron recursos para el pago de fertilizante.

4. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 8,083,563.00 de los cuales fueron ejercidos \$ 8,126,232.59 en la adquisición de fertilizante, determinándose una diferencia de \$ 42,669.59 la cual fue cubierta con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

5. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 8,477,683.97 de los cuales se ejercieron \$ 8,476,923.46, existiendo una diferencia de \$ 760.51 derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 57,132,954.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 76,872,781.17 cantidad que representa el 34.55 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 57,132,954.00, los egresos reportados fueron por \$ 76,498,910.15 que representan el 33.90 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 76,872,781.17 y el gasto ejercido de \$ 76,498,910.15 existe una diferencia de \$ 373,871.02 integrada por la aplicación del saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio y por el pago de pasivos.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 16 de julio del 2008,

Segundo informe: 17 de octubre del 2008

Tercer cuatrimestre y cuenta pública: 12 de noviembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 438,387.72 integrado por \$ 234,377.00 en el aspecto financiero y \$ 204,010.72 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-27/MVC/011/2008.

<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
<i>Financieras</i>	<i>234,377.00</i>
<i>Obra pública</i>	<i>204,010.72</i>
<i>Total monto observado</i>	<i>438,387.72</i>

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar con la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.
- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.
- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa ó por contrato.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras,

acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 76,872,781.17 pesos, que representa el 34.55 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 76,498,910.15 pesos, que representaron el 33.90 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 373,871.02 pesos, integrado por el saldo disponible en caja y bancos al inicio del ejercicio y por el pago de pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 438,387.72 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente decreto, la cantidad de \$ 438,387.72 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 76,872,781.17 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Atlixac, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 15,688,451.61 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Atlixac, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal,

a la comprobación del ejercicio de los recursos y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, excepto por las observaciones por un monto de \$ 438,387.72 que representan un 2.79 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlixnac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unani-

midad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlixnac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 476 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Atlixnac, Gue-

rrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ASIN VALOR

DECRETO NÚMERO 477 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fis-

calización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0984/2010 del 19 de julio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, corres-

pondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguien-

tes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 78.67 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el

registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 20,280,054.18, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	490,399.21	2.42
Impuestos	49,134.72	0.24

<i>Derechos</i>	434,744.49	2.14
<i>Productos</i>	50.00	0.00
<i>Aprovechamientos</i>	6,470.00	0.03
Fondo General de Participaciones	18,883,391.79	93.11
Fondo de Infraestructura Municipal	515,524.97	2.54
Ingresos extraordinarios	390,738.21	1.93
Total	20,280,054.18	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	15,715,580.30	92.69
<i>Subsidios y apoyo social</i>	1,238,892.96	7.31
Total	16,954,473.26	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,280,054.18 y el gasto ejercido por \$ 16,954,473.26 existe una diferencia por \$ 3,325,580.92 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 56,580,087.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 56,580,087.00 y el gasto ejercido por \$ 58,596,268.98 existe una diferencia de \$ 2,016,181.98 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 99 obras y 28 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras terminadas y derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó una obra inconclusa; respecto de las acciones, reportaron todas las acciones terminadas y a la fecha en que se realizó la inspección física no se determinaron observaciones.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 12,954,019.43

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,954,019.43 y el gasto ejercido por \$ 10,791,192.17 existe una diferencia de \$ 2,162,827.26 derivada del

pago de pasivos del ejercicio anterior.

4. Inversión Estatal Directa.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto ascendió a \$ 8,498,585.61, asimismo, se recibieron recursos de aportaciones de beneficiarios por un monto de \$ 4,334,480.00, obteniéndose un total disponible de \$ 12,833,065.61, del cual se ejerció un monto de \$ 12,680,987.00 en la adquisición de fertilizante, determinándose una diferencia de \$ 152,078.61 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

5. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 8,478,308.83 de los cuales fueron ejercidos \$ 8,477,628.58 en el programa de Microrregiones, determinándose una diferencia de \$ 680.25 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 65,511,368.21, el

ingreso obtenido ascendió a \$ 111,125,535.05 cantidad que representa el 69.63 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 65,511,368.21, los egresos reportados fueron por \$ 107,500,549.99 que representan el 64.09 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 111,125,535.05 y el gasto ejercido de \$ 107,500,549.99 existe una diferencia de \$ 3,624,985.06 derivada por el pago de pasivos, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 8 de julio de 2008

Segundo informe: 26 de noviembre de 2008

Tercer informe y cuenta pú-

blica: 25 de enero de 2010

Todos, fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,729,269.43 integrada por \$ 2,253,603.38 en el aspecto financiero y \$ 475,666.05 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-38/MVC/034/2008.

Concepto	Monto
Financieras	2,253,603.38
Obra pública	475,666.05
Total monto observado	2,729,269.43

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario

de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución

de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

• Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comi-

sión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 111,125,535.05 pesos, que representa el 69.63 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 107,500,549.99 pesos, que representaron el 64.09 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 3,624,985.06 pesos, derivada del pago de pasivos, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 2,729,269.43 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del presente decreto \$ 2,729,269.43 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal

2008 por \$ 111,125,535.05 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de General Heliodoro Castillo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 87,418,106.74 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, excepto por las observaciones por un monto de \$ 2,729,269.43 que representa el 3.12 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal

2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente ex-

puesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 477 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 478 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Juchitán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número

AGE/0940/2010 del 5 de julio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 50.74 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO**Aplicación de los recursos en relación a su origen****1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 4,953,754.35, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	352,234.64	7.11
<i>Impuestos</i>	<i>28,562.20</i>	<i>0.58</i>
<i>Derechos</i>	<i>249,107.13</i>	<i>5.03</i>
<i>Productos</i>	<i>29,999.22</i>	<i>0.61</i>

<i>Aprovechamientos</i>	44,566.09	0.90
Fondo General de Participaciones	4,204,701.71	84.88
Ingresos extraordinarios	396,818.00	8.01
Total	4,953,754.35	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	3,798,306.96	90.75
<i>Subsidios y apoyo social</i>	371,202.98	8.87
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	400.00	0.01
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	15,750.36	0.38
Total	4,185,660.30	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,953,754.35 y el gasto ejercido por \$ 4,185,660.30 existe una diferencia por \$ 768,094.05 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,094,545.92.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,094,545.92 y el gasto ejercido por \$ 11,499,106.28, existe una diferencia de \$ 404,560.36 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 39 obras y 10 acciones, según el reporte de avance físico-

financiero al cierre del ejercicio, reportan 25 obras terminadas, 10 inconclusas y 4 no ejecutadas; derivado de la inspección física de obra realizada, no se determinaron observaciones

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,322,561.27.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,322,561.27 y el gasto ejercido por \$ 2,061,789.72 existe una diferencia de \$ 260,771.55, derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 12,002,954.72, el ingreso obtenido ascendió a \$ 18,370,861.54 cantidad que representa el 53.05 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 12,002,954.72, los egresos reportados fueron por \$ 17,746,556.30 que representan el 47.85 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 18,370,861.54 y el gasto ejercido de \$ 17,746,556.30 existe una diferencia de \$ 624,305.24 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y del pago de pasivos.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal

2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 30 de mayo del 2008,

Segundo informe: 18 de noviembre del 2008

Tercer cuatrimestre y cuenta pública: 12 de enero de 2010

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 133,812.80 integrado por \$ 70,854.14 en el aspecto financiero y \$ 62,958.66 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-32/MVC/080/2008, notificado el 21 de abril de 2010, al respecto, la entidad fiscalizada presentó en términos establecidos, documentación comprobatoria y justificativa para desvirtuar los hechos observados; derivado de la valoración efectuada a la documentación presentada, se determina la subsistencia de un monto de \$ 55,884.14

Concepto	Monto
Financieras	55,884.14
Obra pública	0.00
Total monto observado	55,884.14

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar con la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la

ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la segu-

ridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 18,370,861.54 pesos, que representa el 53.05 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 17,746,556.30 pesos, que representaron el 47.85 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 624,305.24 pesos, derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y del pago de pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 133,812.80

pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 77,928.66 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente decreto, la cantidad de \$ 55,884.14 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 18,370,861.54 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Juchitán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 9,321,887.09 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Juchitán, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, excepto por las observaciones determinadas por un monto de \$ 55,884.14 que representan un 0.60 % de la muestra auditada, que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta

Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y

remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 478 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 479 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Metlatónoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número

AGE/0894/2010 del 16 de junio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Metlatónoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL

INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 48.62 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya

efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan

cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 9,364,588.52, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	6,657.00	0.07
Derechos	6,657.00	0.07
Fondo General de Participaciones	9,357,931.52	99.93
Total	9,364,588.52	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,939,517.19	74.10
Subsidios y apoyo social	2,198,202.08	23.47
Obras públicas (recursos propios)	64,649.89	0.69
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	162,228.81	1.73
Total	9,364,597.97	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,364,588.52 y el gasto ejercido por \$ 9,364,597.97 existe una diferencia por \$ 9.45 derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aporta-

ciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 37,338,141.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 37,338,141.00 y el gasto ejercido por \$ 37,340,454.50, existe una diferencia de \$ 2,313.50 derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio.

El programa de inversión

en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 75 obras y 5 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 3 obras se encontraron inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 6,522,371.65.

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,522,371.65 y el gasto ejercido por \$ 6,738,163.40 existe una diferencia de \$ 215,791.75, derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

4. Inversión Estatal Directa

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto, ascendió a \$ 654,358.00, por otra parte, se recibieron recursos por aportaciones de beneficiarios por un monto de \$ 1,445,650.00, teniendo un total disponible de \$ 2,100,008.00 de los cuales fueron ejercidos \$ 2,100,005.45 en la adquisición de fertilizante, determinándose

se una diferencia de \$ 2.55 integrada en la cuenta de caja.

5. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 8,271,250.00 de los cuales fueron ejercidos en su totalidad en el programa de microrregiones, aplicados en las obras y acciones denominadas: construcción del sistema de agua potable en la cabecera municipal, adquisición de estufas ecológicas ahorradoras y construcción de tres aulas en la comunidad de San Juan Puerto.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 35,457,530.62, el ingreso obtenido ascendió a \$ 63,596,359.17 cantidad que representa el 79.36 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 35,457,530.62, los egresos reportados fueron por \$ 63,814,471.32 que representan

el 79.97 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 63,596,359.17 y el gasto ejercido de \$ 63,814,471.32 existe una diferencia de \$ 218,112.15 derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 18 de julio

del 2008,

Segundo informe: 6 de noviembre del 2008

Tercer cuatrimestre y cuenta pública: 10 de diciembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,427,922.14 integrado por \$ 1,403,473.57 en el aspecto financiero y \$ 24,448.57 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-33/MVC/046/2008.

Concepto	Monto
Financieras	1,403,473.57
Obra pública	24,448.57
Total monto observado	1,427,922.14

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar con la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes

patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 63,596,359.17 pesos, que representa el 79.36 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 63,814,471.32 pesos, que representaron el 79.97 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los In-

gresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 218,112.15 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 1,427,922.14 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente decreto, la cantidad de \$ 1,427,922.14 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 63,596,359.17 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Metlatónoc, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 30,923,004.26 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Metlatónoc, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, excepto por las

observaciones determinadas por un monto de \$ 1,427,922.14 que representan un 4.62 % de la muestra auditada, que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos,

la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 479 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrñese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fecha 06 de mayo de dos mil diez y seis de enero del dos mil once, dictados en el expediente número 185/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JONATHAN SIGIFREDO ALVAREZ ROBLES, endosatario en propiedad de JOSÉ LUIS ZUMÁRRAGA HERNÁNDEZ, en contra de RUBÉN BIBIANO GARCÍA, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle de Chilpancingo, Guerrero, lote 13, manzana VI, de la colonia Las Palmas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE MIDE: 12.00 metros y colinda con calle; AL SURESTE MIDE: 10.00 metros y colinda con LOTE 5 y 6; AL NORESTE MIDE: 13.50 metros y colinda con área verde; AL SUROESTE MIDE: 15.00 metros y colinda con el lote 12, con una superficie total de 154.92 metros cuadrados, con un valor pericial de \$185,904.00

COPIA SIMULADA

(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan 10:30 DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2011, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente numero 151-3/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Salvador Parra Villanueva, en contra de Isabel Bustos Domínguez y María Elena Mora Bustos, la Licenciada Delfina Ló-

pez Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día nueve de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, identificado como lote diecisiete, manzana doscientos, zona ocho, de La Venta y Barrio Nuevo en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de 186.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 12.50 metros, colinda con el lote dieciséis; al sureste en 16.50 metros, colinda con Andador sin nombre; al suroeste en 11.50 metros, colinda con Andador Boca Negra; y, al noroeste en 14.66 metros, colinda con lote dieciocho; Hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de los nueve días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,560.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial deter-

minado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por último, se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Enero 21 de 2011.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 088/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELIAS FIERRO RIVERA, EN CONTRA DE ALICIA SANCHEZ BAUTISTA, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE TREINTA Y UNO FRACCIONAMIENTO DENOMINA-

DO TIERRA LARGA, UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE AL NOROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS, Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$494,735.62 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS ORDENECE ANUNCIAR SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUE POR TRES VESES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, LOS ESTRADOS DE ADMINISTRACION FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DE CIRCULACION LOCAL (DIARIO DE GUERRERO) SEÑALECE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCAN-DOSE POSTORES EN LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRI-

MERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO JUÁREZ ADAME, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 59/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANTONIO VILIULFO MORALES IGLESIAS, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ BASILIO, ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO CINCO, DE LA COLONIA ANTONIA NAVA DE CATALÁN, DE LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, REGISTRADO CON LA CUENTA CATASTRAL 4187/01-31-036, EL CUAL TIENE UN VALOR PERICIAL DE \$401,708.32 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 6.12 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONARDO CANTO Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE POR

MEDIO. AL SUR, MIDE 5.95, METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA RAFAELA SANTOS, AL ORIENTE MIDE 24.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA RAFAELA SANTOS, Y AL PONIENTE, MIDE 24.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS, LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS LA CANTIDAD DE \$401,708.32 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS, EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDA POR ESTE JUZGADO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA. miento las Playas de esta Ciudad.
Rúbrica.

3-3 Acapulco, Guerrero, a 01 de Fe-
brero de 2011.

EDICTO

MARÍA SILVIA SERRANO RANGEL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 81-3/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Lydia Carmona Barragán, en contra de Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, el Licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta y nueve días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fracciona-

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MARIO BLAS SOLIS, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado La legua, de la comunidad del Tanque Alto, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 75.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Sur. Mide 8.00 mts., y colinda con Natividad Antunez Anica.

Al Oriente: Mide 94.00 mts., y colinda con Mateo Olvera Delgado.

Al Poniente: Mide 98.00 mts., y colinda con Pedro Antunez Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Enero del 2011.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

Al Poniente: Mide 20.00 mts., y colinda con propiedad de Miguel Bárcenas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Enero del 2011.

2-2 A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. HIPOLITO CERVANTES NAJERA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle sin nombre, en Almoloya Municipio de Arce- lia, Guerrero, del Distrito Ju- dicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medi- das y colindancias.

Al Norte: Mide 38.00 mts., y colinda con el mismo vendedor.

Al Sur. Mide 20.00 mts., y colinda con una calle sin nom- bre.

Al Oriente: Mide 24.00 mts., y colinda con otra calle sin nombre.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RO- BERTO JUÁREZ ADAME, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS- TRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRE- RO, MEDIANTE AUTOS DE FECHA ON- CE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADOS EN EL EX- PEDIENTE CIVIL NÚMERO 03/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LI- CENCIADO DANIEL RAMÍREZ TRINI- DAD, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALMA BRISA VEGA ASTUDILLO, EN CONTRA DE EMILIANO DÍAZ HER- NÁNDEZ Y ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA, ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA,

2-2

EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRES DE MAYO, LOTE CATORCE, MANZANA DOS, DE LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, REGISTRADO CON LA CUENTA CATASTRAL 7345/URBANO, EL CUAL TIENE UN VALOR PERICIAL DE \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.00 METROS (DIEZ METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SEIS; AL SUR EN 10.00 (DIEZ METROS), Y COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO; AL ORIENTE: EN 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO QUINCE; Y AL PONIENTE EN 15.00 (QUINCE METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO TRES, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS, LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS LA CANTIDAD DE \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS,

EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDA POR ESTE JUZGADO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC: DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU- SENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL VEINTISÉIS DE LOS CORRIENTES, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 291/2010-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GABRIELA CRUZ LOPEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE DE LA GARZA APATIGA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA GUADALUPE DE LA GARZA APATIGA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HABILES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EL CUAL ES EL PERIODICO SUR,

Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS SI A SUS INTERESES CONVIENE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO CONTRARIO, LAS ULTERIORES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ANTES CITADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN LA INTELIGENCIA QUE EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-

VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALBERTO ARCE GUADARRAMA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado al Sur de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 100.00 mts., y colinda con Miguel Castillo Flores.

Al Sur: Mide 850.00 mts., y colinda con Monte Municipal.

Al Oriente: Mide en tres tramos 1175.00 mts., y colinda miguel Castillo Flores y Serafín Martínez.

Al Poniente: Mide 758.00 mts., y colinda con terrenos de la capilla de la Morenita.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Diciembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente familiar 238/2010-1, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Misael Vergara Aguirre, en contra de Adelina Sevilla Valle, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice: "... AUTO. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintiséis de enero del dos mil once..."

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su conocimiento, tomando en cuenta que corren agregados en autos los informes rendidos los Directores de Seguridad Pública y Tránsito y Gobernación y de ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de José Azueta, Guerrero, así como al Gerente de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad y Vocal Ejecutivo del Ife de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quienes informan que no se localizo el domicilio de la demandada Adelina Sevilla Valle, en tal virtud, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a la referida demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario "el despertar de la costa" que se edita en esta Ciudad, ha-

ciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para que dentro de los nueve días posteriores, produzca contestación a la demanda, en la inteligencia que la copia de la demanda y anexos debidamente cotejada se encuentra a su disposición en la primer secretaria de acuerdos de este Juzgado.

Zihuatanejo, Guerrero a 31 de Enero del 2011.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil numero 35/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CRUZ OLAIS, en contra de FILIBERTA POPOCA VIVAS, el C. Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en

autos, ubicado en calle Baltasar R. Leyva Mancilla, Primera Manzana de la Población de Tlapehuala, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancia, AL NORTE mide 16.60 metros y colinda con sitio y casa del señor Genaro León Munguía, antes con Arcadia Najera; AL SUR mide 16.60 metros y colinda con parte restante del vendedor; AL ORIENTE mide 11.50 metros y colinda con casas de J. Jesús Cruz y Severiano Pineda, antes de Aurelio C. Montes y Otilio Duarte; AL PONIENTE mide 11.50 metros y colinda con casa de la señora Salome Merlan, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá de hacerse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de esta entidad.

Arcelia, Gro., 3 de Febrero del 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 273/2006.-1, rela-

tivo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Octavio Hernández Sánchez, en contra de Antonio Solis Bautista y otra, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice: "... AUTO. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a quince de diciembre del dos mil diez..."

A sus autos el escrito de la Licenciada Sara Delgado Moyado, autorizada por la parte actora, atenta su contenido y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y a efecto de rematar el inmueble, localizado en casa número 14, condominio tres valles, villas del valle, la puerta Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, al efecto convóquense postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N., valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil once, convóquese postores.

Zihuatanejo, Guerrero a 21 de Enero del 2011.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 229-2/2008, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Héctor Ojeda Sánchez y/o. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice

Acapulco, Guerrero, a nueve de noviembre del dos mil diez.

"... con fundamento en los arábigos 67, 546, 547, 551, 555, 556, 557, 559 y 561 del Código Procesal Civil del Estado abrogado, como lo solicita el promovente... ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en la casa marcada con el número 14, del Condominio habitacional "Sauces", ubicado en la Calle Comisión Federal de Electricidad número Ciento dieciséis, del Conjunto denominado "Arboledas", en la Colonia Postal de esta Ciudad; la cual consta de Planta Baja: Estancia, comedor, cocina, escalera y patio de servicio; Planta Alta: Dos recámaras, baño múltiple y escalera; inscrito

en el folio de Derechos Reales número 93700 del Distrito Judicial de Tabares; con superficie construida de cincuenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 7.70 metros, con casa 13; al Sureste, en 3.80 metros con área común; al Suroeste, en 7.70 metros con casa 15; al Noroeste, en 3.80 metros con Condominio Eucalipto; correspondiendo a dicho inmueble un indiviso de uno punto seis seis siete por ciento en la propiedad de las áreas comunes; con un valor pericial de acuerdo al dictamen en materia de avalúo emitido por el experto Arquitecto Raúl Mendizábal Bermúdez, de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES NAVA GASPARG, con quien autoriza y da fe.

Convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces, de siete en siete días

Acapulco, Gro., 03 de Febrero

del 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 497-2/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Metodio Salas Oropeza y/o. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a quince de octubre del dos mil diez.

"... con fundamento en los artículos 265, 466 fracción IV, 467 fracción I, y 611 del Código Procesal Civil del Estado, se saca en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa número Cuarenta y siete, ubicada en el Lote Nueve guión "F" Avenida Las Playas, Condominio Puerto Escondido, Renacimiento de esta Ciudad, inscrito en el Folio de Derechos Reales 146272 en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de cuarenta y cinco punto treinta y ocho metros cua-

drados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en once punto ochenta y cinco metros con área común; al Sureste, en línea quebrada en siete tramos de cinco punto setenta y cinco metros, uno punto cuarenta metros, tres punto cuarenta metros, uno punto cuarenta metros, cero punto cuarenta metros, con casa cuarenta y ocho; al Noreste, en cuatro punto veinticinco metros, con propiedad privada; al Suroeste, en cuatro punto veinticinco, con área común (acceso); abajo, con losa de cimentación; arriba, con losa de azotea, inmueble que tiene un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al dictamen en materia de avalúo, emitido por el experto designado por la actora ... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Acapulco, Gro., 03 de Febrero del 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 330-3/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hernán Guerrero Miranda y Francelia Domínguez Flores, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de fecha catorce de enero de año en curso, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en departamento dúplex en condominio, número 07, Edificio M-2, etapa I, Condominio 23, Unidad Habitacional Alto Progreso, de esta ciudad, con superficie total de 59.16 M2 indiviso 10.000000% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.33 metros colinda con fachada principal; AL SUR en 4.33 metros colinda con andador de planta baja dúplex; AL ESTE: en 7.28 metros colinda con el departamento número 8; AL OESTE: en 7.28 metros, colinda con el

departamento número 10, del edificio número. Sirviendo de base la cantidad de \$236,800.00 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 25 de enero de 2011.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 190/2009-II, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO COLIN RAMIREZ, EN CONTRA DE FILOMENA LORENZO ORGANISTA Y OTRO, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOTE DE TERRERO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO XIII, DE LA COLONIA LOMAS DE XOCOMULCO, UBICADO AL PONIENTE DE ESTA

CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,274, DE 1 DE NOVIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SON: AL NORTE MIDE 23.54 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 21.54 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 9; AL ORIENTE MIDE 21.28 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 Y 2; Y AL PONIENTE MIDE 19.70 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 460.98 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$119,486.02 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS CONVOCÁNDOSE POSTORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, ASÍ COMO EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD "VÉRTICE", EN LA INTELIGENCIA QUE LA VENTA SE ANUNCIARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO

AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRÍGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

FRANCISCO LOBATO ALCOCER.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar numero 791-3/2009, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de CRISTINA ALCOCER SALAZAR, denunciado por LUZ CRISTINA Y ERIKA de apellidos LOBATO ALCOCER; la Licenciada MARCELINA VILLALVA YEVALES, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.- La tercera secretaria de acuerdos da cuenta a la ciudadana Encargada del Despacho, del escrito que suscribe el Licenciado ROBERTO OLEA TRUJILLO, presentado en oficialía de partes común el veintidós de noviembre del año en curso, turnado a esta secretaria por el encargado del archivo de este juzgado, el veintitrés de los corrientes, así como con el proyecto de acuerdo para todos los efectos legales procedentes.- Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta, por la razón que ma-

nifiesta el promovente, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley adjetiva civil vigente, notifíquese la radicación del presente juicio a FRANCISCO LOBATO ALCOCER, a través de edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en el Diario "El Sol de Acapulco" que se edita en esta ciudad y puerto de Acapulco, guerrero, haciéndole saber que la junta de herederos, tendrá verificativo el día veinticinco de enero del dos mil once, a las nueve horas y treinta minutos, a la que si a sus intereses conviene, deberá comparecer a deducir sus derechos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARCELINA VILLALVA YEBALES, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada mediante oficio 1505 de veinticuatro de noviembre del presente año, suscrito por el Secretario del Consejo de la Judicatura del Estado, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGON, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- La tercera Secretaria de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez del escrito de denuncia suscrito por LUZ CRISTINA Y ERIKA, de apellidos LOBATO AL-

COCER, presentado en oficialía de partes común, el veintitrés de junio del año en curso, con cinco seis anexos, así también con el proyecto de acuerdo del escrito mencionado y que en el mismo se determina sobre todas y cada una de las peticiones que en el se hacen. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- Por presentadas LUZ CRISTINA Y ERIKA de apellidos LOBATO ALCOCER, con su escrito de cuenta, documentos y copias de allega, por el cual denuncian la sucesión testamentaria a bienes de CRISTINA ALCOCER SALAZAR; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 79/2009-III, que es el que legalmente le corresponde; con fundamento en los artículos 1099, 1114, 1178, 1182, 1191, 1192, 1193, 1194, 1100 y relativos del Código Civil; 113, 648, 650, 651, 652 fracción I, 653, 665, 669 y demás relativos del Código Procesal Civil; se admite a trámite la denuncia en la vía y forma propuesta, gírense oficios al Delegado del Registro Público de la Propiedad, al Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de informar si existe registrado testamento posterior al presentado, otorgado por la de Cujus, asentando los datos del testamento materia del presente juicio. Así también, como lo establece el artículo 672 fracción V del Código último invocado, se manda notificar la presente radicación, a la Be-

neficerencia Pública, para que conozca e intervenga; de igual manera, como lo señala el artículo 658 del Código Procesal Civil, dese intervención al Representante del Fisco. Para que tenga verificativo el desahogo la junta de herederos, se señalan las nueve horas y treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 668 del Código Procesal Civil, notifíquese de forma personal a FRANCISCO LOBATO ALCOCER, para que comparezca a la junta de herederos a hacer valer lo que a su derecho corresponda; asimismo, se previene a la parte denunciante para que exhiba copia certificada del acta de matrimonio de la testadora y FRANCISCO LOBATO RADILLA, ya que del testamento materia del presente juicio, se aprecia que la autora de la sucesión fue casada civilmente con dicha persona. Dése la intervención que les compete a la Representante Social Adscrita y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio procesal y por señalado en término de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil, a las profesionistas que facultada.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGON, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica". Acapulco, Guerrero, a 15 de Diciembre de 2010.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. KARINA CARBAJAL RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 390-3/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Juan Pablo Juárez Ramírez, en contra de Víctor Manuel Justo Roque y Rosa Elena Romero Málaga el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las Once Horas del día Cuatro de Marzo del año Dos Mil Once, para que tenga lugar el remate en primera Almoneda del bien inmueble hipotecado Ubicado el Departamento 4, edificio 3, vivienda tipo E-4, lote 3, manzana "S" de la Unidad habitacional general Vicente guerrero (FOVISSSTE) en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste, en 3 tramos de 1.35. 0.60 y 7.95 mts, con muro común a jardín, al Suroeste, en 7 tramos de 1.35. 0.60, 2.85, 0.60 y 5.17 mts, con muro común a jardín, al Noroeste, en 07.65 mts, con muro común a jardín y lote número 2, y al sureste, en 3 tra-

mos de 2.85, 1.42 y 3.60 mts, con muro común a escaleras y departamento número 3, abajo con el departamento número 1, arriba con el departamento número 6, Sirviendo de base las cantidades de \$450.000.00 Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n. valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Quedan en el juzgado citado, los planos y demás documentos relativos al inmueble a rematar. CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 4 de Febrero del 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS EN AUXILIO DEL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. SONIA CANTORAL AGUILAR
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente 188/2008-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORTENCIA LÓPEZ DE LA O, en contra de BEATRIZ HERNÁNDEZ PÉREZ, la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, en auto de fecha once de agosto del presente año, ordeno sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos respecto del predio urbano casa habitación ubicada en calle

Valente de la Cruz, número 59, de la Colonia El Pri de esta ciudad, para tal efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 m.n.), según valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tal efecto convóquense postores, quienes para tener el derecho de intervenir deberán exhibir el 10% (diez por ciento) de la postura legal tal como lo establecen los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

Tecpan de Galeana, Gro., a 4 de Febrero del 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJIA.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

3-1

AVISO

CHILPANCINGO, GRO., A 04 DE FEBRERO DEL 2011.

SE AVISA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL SUSCRITO LICENCIADO HUGO PÉREZ RUANO INICIA SUS FUNCIONES COMO NOTARIO PUBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CORREGIDORA NUMERO 08 DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 60 DE LA VIGENTE LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

EL LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN CUARTA ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR

MANUEL MARTINEZ TOLEDO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MALDONADO DIEZ UBICADO EN CALLE TULIPANES NUMERO 194 ENTRE LAS CALLES NOGAL Y MARGARITO DAMIAN VARGAS DE LA COLONIA LOS SAUCES DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ; AL SUR MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TULIPANES; AL ORIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON ALVARO MARTINEZ; AL PONIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON ISIDRO REYES, CON CALLEJON DE POR MEDIO COMO PASILLO DE USO, CON UNA SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL 50% DE LA CANTIDAD DE \$1,798,783.13 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), VALOR PERICIAL DEL AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS, QUE CON LA REDUCCIÓN AL 10% DE LA SEGUNDA ALMONEDA CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$539,634.94 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.); Y CON LA REDUCCIÓN AL 10% DE LA TERCER ALMONEDA CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$485,671.45 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) AHORA BIEN, SOBRE DICHA CANTIDAD Y EN CUARTA ALMONEDA DEBERÁ REALIZARSE LA REDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO, PARA QUEDAR EN \$437,104.31 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 31/100 M.N.), POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POS-

TORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO PERIODICO EL SUR, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente familiar número 210/2009, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESTEBAN BAUTISTA GONZÁLEZ, en contra de EDITH MARISOL NAVARRETE SIMON, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó notificar mediante publicación de edictos por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos de fecha ocho de noviembre del dos mil diez a la demandada EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN, en el periódico oficial del Go-

bierno del Estado y en el periódico VÉRTICE, que circula en esta ciudad, haciéndosele saber que cuenta con treinta días a partir de la fecha en que se haga la publicación del edicto, tal como lo prevé el numeral 257 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, cuyos puntos resolutive de la sentencia definitiva a la letra dice: RESUELVE.- PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto; SEGUNDO.- El demandante ESTEBAN BAUTISTA GONZÁLEZ, probó los hechos, constitutive de su acción de divorcio necesario. La demandada EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN, no compareció a juicio. En consecuencia; TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ESTEBAN BAUTISTA GONZÁLEZ y EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN. En su oportunidad dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado, girándose oficio al Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, donde contrajeron matrimonio los ahora divorciados y al Coordinador del Registro Civil del Estado, este último mediante exhorto correspondiente; CUARTO.- Se deja a los divorciantes en aptitud de contraer otro matrimonio, en los términos precisados en esta resolución; QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajeron matrimonio los ex cónyuges; SEXTO.- Por la consideración

expuesta en el considerando tercero de esta resolución, se le condena a la demandada EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN, a otorgar alimentos a favor de su menor hija GUADALUPE BAUTISTA NAVARRETE, medio salario mínimo general vigente en la región, con los incrementos que se den al salario mínimo; SÉPTIMO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales dictadas en el auto de radicación de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve; OCTAVO.- No se condena a la demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia, por no situarse en ninguno de los supuestos a que se refiere la fracción I del numeral 111 del Código Procesal Civil; NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase.- Así en definitiva lo resolvió y firma el licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por ante el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe; así mismo LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: "TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ESTEBAN BAUTISTA GONZÁLEZ y EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN. En su oportunidad dése debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado. Girándose oficio al Oficial del Registro Civil de Olinala, Guerrero, lugar donde contrajeron matrimonio las ahora divorciados y al

Coordinador del Registro Civil del Estado, este último mediante exhorto correspondiente. Respecto al séptimo punto resolutivo, este queda en la siguiente forma; SÉPTIMO.- Se dejan sin efecto alguno, las medidas provisionales dictadas en el auto de radicación de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve. En consecuencia, tomando en cuenta que la demandada EDITH MARISOL NAVARRETE SIMÓN, renunció de manera expresa al momento de ser emplazada a juicio, a prodigar, cuidar, orientar a dar principios de moral, apoyo en las labores escolares y sobre todo al efecto maternal a favor de su menor hija GUADALUPE BAUTISTA NAVARRETE este Juzgado, llega a la firme convicción y condena a la citada demandada, a la perdida potestad de su menor hija GUADALUPE BAUTISTA NAVARRETE, debiendo ejercerla únicamente el padre de la citada menor ESTEBAN BAUTISTA GONZÁLEZ.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Morelos, por ante el ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Rúbrica.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas empresas, celebradas el día 01 de septiembre de 2009, acordaron fusionarse fungiendo CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V. como fusionadas y EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V., como Fusionante, de conformidad con las siguientes bases:

1.- La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de sociedades Mercantiles, en virtud de que ambas empresas han obtenido el consentimiento de sus principales acreedores, además que se pactará el pago de todas las demás deudas que pudieren surgir. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculantes para las empresas el día 01 de enero de 2011. (En lo sucesivo la fecha efectiva de la fusión)

2.- En la fecha efectiva de la fusión, todo el activo, pasivo y capital social de CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TU-

RISMO, S.A. DE C.V., y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V., serán transmitidos a EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V., a título universal. En el momento efectivo de la fusión EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V., adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos entendido de que todos los pasivos existentes entre las sociedades fusionadas y la fusionante se cancelarán ya que como resultado de la fusión sus respectivas calidades de deudor y acreedor quedarán consolidadas en una sola entidad. Asimismo, EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.

3.- A partir de la fecha efectiva de la fusión se extinguirán las sociedades fusionadas, CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V., en virtud de que se fusionarán con EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.

4.- La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros no auditados de las sociedades señaladas al 31 de diciembre de 2010, mismos que

fueron presentados en la asamblea de fusión y aprobados por sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas.

5.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial del ESTADO, los acuerdos de fusión tomados en las asambleas extraordinarias de accionistas anteriormente señaladas así como los balances de las sociedades involucradas.

Guadalajara Jalisco a 31 de Enero de 2011.

C.P. David García Aguilar.
Delegado Especial.
Rúbrica.

1-1

EDIFICADORA DE INMUEBLES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V.					
BALANCE DE FUSION					
AL 1 DE ENERO DE 2011					
	Saldos Edintur Empresa Fusionante	Saldos Codisa Empresa Fusionada	Saldos EGT Empresa Fusionada	Saldos ETA Empresa Fusionada	Saldos Edintur después de Fusión
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
FONDO FIJO DE CAJA	20,961	0	0	0	20,961
BANCOS	152,684	162,466	165,155	78,708	559,013
DEUDORES DIVERSOS	607,788	0	0	0	607,788
COMPAÑÍAS FILIALES	53,993,170	20,081,864	25,465,615	38,744,906	138,285,556
IMPUESTOS POR COMPENSAR	21,973,249	224,584	110,993	158,122	22,466,948
ANT. A PROVEEDORES	29,854,193	0	0	0	29,854,193
ANT. A SUBCONTRATISTAS	29,086,734	0	0	0	29,086,734
ALMACEN	40,574,462	0	0	0	40,574,462
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	176,263,242	20,468,914	25,741,763	38,981,736	261,455,656
ACTIVO FIJO					
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,696,598	0	0	0	1,696,598
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	-554,762	0	0	0	-554,762
MAQUINARIA PESADA	3,167,739	0	0	0	3,167,739
DEP. ACUM. MAQUINARIA PESADA	-2,453,151	0	0	0	-2,453,151
EQUIPO DE TRANSPORTE	297,239	0	0	0	297,239
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANS.	-235,316	0	0	0	-235,316
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE OBRA	6,150,830	0	0	0	6,150,830
DEP. ACUM. HERR. Y EQ. DE OBRA	-4,928,269	0	0	0	-4,928,269
EQUIPO DE COMPUTO	1,462,039	0	0	0	1,462,039
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-1,405,914	0	0	0	-1,405,914
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	839,891	0	0	0	839,891
DEP. ACUM. EQ. RADIOCOMUNICACIÓN	-307,395	0	0	0	-307,395
REEXPRESIÓN DE ACTIVOS FIJOS	995,815	0	0	0	995,815
REEXP. DE DEP. ACUM. DE ACTIVOS FIJOS	-864,611	0	0	0	-864,611
TOTAL ACTIVO FIJO	3,860,735	0	0	0	3,860,735
TOTAL ACTIVO	180,123,977	20,468,914	25,741,763	38,981,736	265,316,391
PASIVO CIRCULANTE					
PROVEEDORES	28,651,009	11,119	2,241	0	28,664,369
ACREEDORES DIVERSOS	72,801	0	0	0	72,801
SUBCONTRATISTAS	5,183,283	0	0	0	5,183,283
OBLIGACIONES LABORALES	804,029	0	0	0	804,029
5% FONDO DE GARANTÍA	4,175,373	0	0	0	4,175,373
COMPAÑÍAS FILIALES	121,834,459	1,232	0	2,268	121,837,959
IMPUESTOS POR PAGAR	6,554,243	35,259	20,184	34,037	6,643,723
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	167,275,197	47,610	22,425	36,305	167,381,538
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	58,668	20,951,116	10,944,141	10,942,919	42,896,844
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,699,970	-1,346,225	12,489,131	25,054,578	38,897,454
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	10,090,142	816,413	2,286,066	2,947,934	16,140,555
TOTAL CAPITAL CONTABLE	12,848,780	20,421,304	25,719,338	38,945,431	97,934,853
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	180,123,977	20,468,914	25,741,763	38,981,736	265,316,391

Rúbrica.

C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
Cédula Profesional No. 655281

CONSTRUCCIONES DINAMICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	162,466	PROVEEDORES	11,119
COMPAÑIAS FILIALES	20,081,864	COMPAÑIAS FILIALES	1,232
IMPUESTOS POR COMPENSAR	224,584	IMPUESTOS POR PAGAR	35,259
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	20,468,914	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	47,610
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	20,951,116
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,346,225
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	816,413
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	20,421,304
TOTAL ACTIVO	20,468,914	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	20,468,914

Rúbrica.
C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
 Cédula Profesional No. 655281

0.00

EDIFICADORA DE INMUEBLES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<p style="text-align: center;">ACTIVO</p> <p>ACTIVO CIRCULANTE</p> <p>FONDO FIJO DE CAJA 20,961</p> <p>BANCOS 152,684</p> <p>DEUDORES DIVERSOS 607,788</p> <p>COMPAÑÍAS FILIALES 53,993,170</p> <p>IMPUESTOS POR COMPENSAR 21,973,249</p> <p>ANT. A PROVEEDORES 29,854,193</p> <p>ANT. A SUBCONTRATISTAS 29,086,734</p> <p>ALMACEN 40,574,462</p> <hr/> <p>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 176,263,242</p> <p>ACTIVO FIJO</p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO 1,696,598</p> <p>DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO -554,762</p> <p>MAQUINARIA PESADA 3,167,739</p> <p>DEP. ACUM. MAQUINARIA PESADA -2,453,151</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE 297,239</p> <p>DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANS. -235,316</p> <p>HERRAMIENTA Y EQUIPO DE OBRA 6,150,830</p> <p>DEP. ACUM. HERR. Y EQ. DE OBRA -4,928,269</p> <p>EQUIPO DE COMPUTO 1,462,039</p> <p>DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO -1,405,914</p> <p>EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN 839,891</p> <p>DEP. ACUM. EQ. RADIOCOMUNICACIÓN -307,395</p> <p>REEXPRESIÓN DE ACTIVOS FIJOS 995,815</p> <p>REEXP. DE DEP. ACUM. DE ACTIVOS FIJOS -864,611</p> <hr/> <p>TOTAL ACTIVO FIJO 3,860,735</p> <hr/> <p>TOTAL ACTIVO 180,123,977</p>	<p style="text-align: center;">PASIVO Y CAPITAL</p> <p>PASIVO CIRCULANTE</p> <p>PROVEEDORES 28,651,009</p> <p>ACREEDORES DIVERSOS 72,801</p> <p>SUBCONTRATISTAS 5,183,283</p> <p>OBLIGACIONES LABORALES 804,029</p> <p>5% FONDO DE GARANTÍA 4,175,373</p> <p>COMPAÑÍAS FILIALES 121,834,459</p> <p>IMPUESTOS POR PAGAR 6,554,243</p> <hr/> <p>TOTAL PASIVO CIRCULANTE 167,275,197</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>CAPITAL SOCIAL 58,668</p> <p>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2,699,970</p> <p>UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO 10,090,142</p> <hr/> <p>TOTAL CAPITAL CONTABLE 12,848,780</p> <hr/> <p>TOTAL PASIVO Y CAPITAL 180,123,977</p>
---	--

Rúbrica.

C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
Cédula Profesional No. 655281

**EDIFICADORA TURÍSTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	78,708		
COMPAÑÍAS FILIALES	38,744,906		
IMPUESTOS POR COMPENSAR	158,122		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	38,981,736		
		PASIVO Y CAPITAL	
		PASIVO CIRCULANTE	
		COMPAÑÍAS FILIALES	2,268
		IMPUESTOS POR PAGAR	34,037
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	36,305
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	10,942,919
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,054,578
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	2,947,934
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	38,945,431
TOTAL ACTIVO	38,981,736	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	38,981,736

Rúbrica.
C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
 Cédula Profesional No. 655281

EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	165,155	PROVEEDORES	2,241
COMPAÑIAS FILIALES	25,465,615	IMPUESTOS POR PAGAR	20,184
IMPUESTOS POR COMPENSAR	110,993	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	22,425
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	25,741,763		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	10,944,141
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,489,131
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	2,286,066
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	25,719,338
TOTAL ACTIVO	25,741,763	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	25,741,763

Rúbrica.

C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
 Cédula Profesional No. 655281



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

18 de Febrero

1856. *Se instala en la Ciudad de México, el Congreso Constituyente convocado el 17 de octubre de 1855 por el general Juan N. Álvarez, Presidente Interino de la República.*

1913. *Decena Trágica. El presidente Madero y el vicepresidente Pino Suárez son aprehendidos en Palacio Nacional por el "leal" general Aureliano Blanquet, quien obedece órdenes de Victoriano Huerta.*

El revolucionario don Gustavo A. Madero, hermano de don Francisco, es hecho prisionero y conducido a la Ciudadela.

Se reúnen en la embajada de los E.U.A. con el señor Henry Lane Wilson, los generales Victoriano Huerta y Félix Díaz, quienes firman con aquél el Pacto de la Embajada por el cual se desconoce al gobierno del presidente Madero y se acuerda que Huerta asuma el poder en un plazo máximo de setenta y dos horas.

Don Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, son obligados a firmar sus renunciaciones como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.
